REFERENCIA: "MEMORANDUM UOC Nº 06/2024, POR EL CUAL SE SOLICITA PARECER JURIDICO EN EL MARCO DE LA INVESTIGACION DE LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA JEROVIAPY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº 04/2023, CONSTRUCCION DE PILARES DE Hº Aº DE SEGURIDAD – EMERGENCIA VIAL– ID 437965". - - -

4.- NOTA, presentada por la señora María Eugenia Roche Leguizamón, Representante de la firma JEROVIAPY S.R.L., en relación a la **Nota CE Nº 17/2023**, del Comité de Evaluación, que en parte dice; "…Teniendo en cuenta la irregularidad descrita en la Nota CE Nº 17/2023, atribuible a la firma representada por mi persona, solicito por este medio la rescisión por mutuo acuerdo de los contratos firmados entre la Municipalidad de Lambaré y mi representada. De esta manera, a acelerar el proceso para continuar la ejecución de las obras con otras empresas que se habían presentado a los llamados". - - -

2.- ADJUDICAR, a la segunda mejor oferta la presente Licitación, para proseguir con los trámites correspondientes según lo establecido en las reglamentaciones vigentes, y;

3.- REMITIR, todas las documentaciones del caso a las instancias que correspondan para proseguir con los tramites de rigor. - - -

2.- ADJUDICAR, a la segunda mejor oferta la presente Licitación, para proseguir con los trámites correspondientes según lo establecido en las reglamentaciones vigentes, y;

3.- REMITIR, todas las documentaciones del caso a las instancias pertinentes que correspondan para proseguir con los tramites de rigor, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. - - -